

Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente.

alemán

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Legislación nacional

Austria

Introducción – Esta sección ofrece información sobre el ordenamiento jurídico austríaco, así como una visión general de la legislación austríaca.

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésestoniogriegofrancésCroataitalianoletónlituanohúngaromaltésneerlandéspolacoportuguésrumanoeslovacoEslovenofinés Sueco

Fuentes del Derecho

El Derecho austríaco es fundamentalmente un Derecho escrito. La costumbre, por su parte, desempeña un papel muy limitado. También la jurisprudencia de los altos tribunales, que ofrece importantes directrices para la interpretación de la legislación, reviste gran importancia. No obstante, formalmente no se reconoce como fuente al Derecho que emana de las resoluciones judiciales.

Según la **Constitución federal austríaca**, forman parte del Derecho federal los principios generalmente reconocidos del Derecho internacional, a cuyo efecto se prevé la transposición (general y especial) al ordenamiento interno de los **tratados internacionales**. El rango jerárquico de estos últimos en el Derecho nacional viene determinado por su contenido.

Para ser aprobados por el Consejo Nacional (*Nationalrat*, cámara baja), los tratados internacionales que modifiquen o complementen la Constitución requieren mayorías cualificadas idénticas a las que se exigen para la adopción de decisiones relativas a la norma constitucional. Para la aprobación de tratados internacionales que modifiquen o complementen la legislación se exigen los mismos requisitos que para adoptar las leyes.

En principio, los tratados internacionales son concluidos por el presidente o la presidenta federal a solicitud del Gobierno federal o del ministro o la ministra federal competente. La adopción de tratados internacionales políticos que modifiquen o complementen la legislación requiere el consentimiento previo del Consejo Nacional. El presidente o la presidenta federal puede facultar al Gobierno federal o a los miembros competentes del mismo para que concluyan determinadas categorías de tratados internacionales que no sean de índole política ni modifiquen o complementen la legislación.

De conformidad con la Constitución federal austríaca, cada uno de los **nueve Estados federados** dispone de su propio **Derecho (constitucional) estatal**, aparte del federal. Aquel no debe contradecir a este y, por tanto, se encuentra **subordinado** a él. Sin embargo, no existe una primacía jerárquica del mismo tipo entre la legislación federal y la estatal. Desde 1988, los Estados federados también pueden firmar tratados internacionales sobre materias de su competencia. No obstante, se mantiene la primacía de la Federación en asuntos exteriores.

Tipos de instrumentos normativos – Jerarquía normativa

Para la aprobación de una disposición constitucional federal se exige una mayoría de dos tercios de los votos en el Consejo Nacional, con una asistencia mínima de la mitad de sus miembros. Además, las disposiciones así elaboradas deben recibir la denominación expresa de «ley constitucional» o de «disposición constitucional».

Por otra parte, para la adopción de un resolución válida sobre disposiciones legales federales en el Consejo Nacional se requiere la presencia de al menos un tercio de sus miembros y una mayoría absoluta de los votos emitidos.

1. Principios rectores de la Constitución federal

Los principios inspiradores del ordenamiento jurídico austríaco son los principios rectores (principios fundamentales) de la Constitución federal que se indican seguidamente:

- el principio democrático,
- el principio de la separación de poderes,
- el principio del Estado de Derecho,
- el principio republicano,
- el principio del Estado federal, y
- el principio liberal.

En conjunto, todos ellos conforman el **orden constitucional fundamental**.

Su relevancia constitucional es muy elevada. Cuando, **por mor de una modificación de la Constitución**, se abandona alguno de estos principios o se altera sustancialmente la relación entre ellos, se considera que la modificación constitucional tiene un carácter global, lo que **exige que se lleve a cabo un referéndum**.

2. Derecho de la Unión Europea primario y derivado

La **adhesión de Austria a la Unión Europea** el 1 de enero de 1995 dio lugar a una modificación global de la Constitución federal. Desde entonces, el ordenamiento jurídico interno no se basa ya únicamente en el Derecho constitucional nacional, sino también en el Derecho de la Unión Europea (**dualismo constitucional**). El criterio predominante es que, si bien **el Derecho de la Unión Europea tiene primacía sobre la legislación nacional** y sobre el Derecho constitucional federal ordinario, no la tiene sobre los principios básicos de la Constitución federal.

3. Derecho constitucional federal «ordinario»

El Derecho constitucional determina las «reglas del juego» de la actividad política, ya que especifica:

- el procedimiento legislativo,
- el estatuto de los órganos superiores en el Estado,
- la relación entre la Federación y los Estados federados en relación con la adopción y ejecución de las leyes, y

el control de la actividad del Estado por los órganos jurisdiccionales de Derecho público.

4. Legislación federal

El principio básico del Estado de Derecho, consagrado en la Constitución, implica que la ejecución de las leyes (Administración y jurisdicción) está sujeta a lo dispuesto en la ley. La Constitución federal reparte las competencias legislativas entre la Federación y los Estados federados.

5. Reglamentos

Los reglamentos (*Verordnungen*) son **disposiciones jurídicas generales adoptadas por los órganos de la Administración** y dirigidas por igual a todos los obligados por el Derecho. Existe una autorización general de carácter constitucional para la adopción de reglamentos de ejecución cuya función consiste en precisar el contenido de otras normas generales (por lo general leyes). Para modificar o complementar la ley mediante reglamentos se requiere autorización constitucional expresa.

6. Decisiones

Las decisiones (*Bescheide*) son fundamentalmente actos administrativos adoptados para aplicar la legislación y dirigidos a una o más personas especificadas individualmente.

Marco institucional

Órganos del poder legislativo

De conformidad con el reparto de competencias entre la Federación y los Estados federados establecido en la Constitución federal, intervienen en el proceso legislativo distintos órganos.

Las leyes federales son aprobadas por el **Consejo Nacional**, en casi todos los casos con la participación del **Consejo Federal (*Bundesrat*, cámara alta)**. Los 183 diputados del Consejo Nacional son elegidos directamente por el pueblo. Por el contrario, el Consejo Federal es elegido por los Parlamentos de los Estados federados (*Landtage*). Por regla general, el Consejo Federal tiene únicamente un derecho de veto.

La adopción de la legislación de los Estados federados corresponde a sus Parlamentos respectivos.

Procedimiento legislativo

La iniciativa legislativa en relación con las leyes federales en el Consejo Nacional adopta la forma de:

- proposiciones de ley presentadas por los diputados (proposiciones de iniciativa);
- proyectos de ley presentados por el Gobierno federal (proyectos de ley gubernamentales);
- proposiciones de ley presentadas por el Consejo Federal.

Además, pueden presentarse al Consejo Nacional para su estudio iniciativas populares respaldadas con su firma por 100 000 ciudadanos con derecho a voto, o por un sexto de las personas con derecho a voto en tres Estados federados.

En la práctica, la mayoría de las **iniciativas legislativas** provienen del **Gobierno federal**. Los proyectos de ley gubernamentales deben adoptarse por unanimidad por el Gobierno (en el seno del Consejo de Ministros). Previamente, el anteproyecto de ley elaborado por el ministro o la ministra federal competente se divulga a otras partes interesadas para que lo evalúen (Estados federados, grupos de interés).

Tras la aprobación por el Consejo Nacional, el Consejo Federal debe refrendar el proyecto de ley (salvo en el caso de las leyes de presupuestos federales, que no tienen que pasar por el Consejo Federal, ya que en lo que respecta a ellas rige el principio de primacía del Consejo Nacional). Posteriormente, el o la canciller federal remite la ley al presidente o la presidenta federal para su **sanción**.

El Consejo Nacional puede decidir que se celebre un **referéndum**. También pueden solicitarlo una mayoría de diputados. En ese caso, el proyecto de ley que haya pasado el trámite del Consejo Nacional debe ser también aprobado en el referéndum antes de su sanción. También es necesario el referéndum para acometer cualquier modificación global de la Constitución federal.

El presidente federal sanciona la legislación federal mediante su firma, con la que se reconoce que la ley se ajusta a lo dispuesto en la Constitución. Esta **sanción** ha de ser refrendada por el o la canciller federal.

Tras dicho refrendo, se publica la ley en el Boletín Oficial Federal (*Bundesgesetzblatt*). Salvo que en la propia ley se disponga expresamente lo contrario (efecto retroactivo o *vacatio legis*), las leyes entran **en vigor** al concluir el día de la publicación y la distribución del número del Boletín Oficial correspondiente.

Las leyes pueden derogarse expresamente (derogación formal) o mediante la adopción de una nueva ley federal sobre una materia ya regulada en una ley anterior (derogación sustantiva) sin que sea necesaria su derogación formal (*lex posterior derogat legi priori*). Las normas especiales prevalecen sobre las generales (*lex specialis derogat legi generali*). Por otro lado, cualquier norma puede fijarse para sí misma un período de vigencia.

Bases de datos jurídicas

El **Sistema Federal de Información Jurídica** (*Rechtsinformationssystem des Bundes*; RIS), gestionado por el **Ministerio Federal de Digitalización y Asuntos Económicos**, permite la consulta en línea de la legislación nacional.

¿Es gratuito el acceso a la base de datos jurídica?

El acceso al **Sistema Federal de Información Jurídica** es gratuito.

Breve descripción del contenido

El **Sistema Federal de Información Jurídica** ofrece información sobre:

Legislación federal

Legislación federal consolidada

Boletines Oficiales Federales auténticos desde 2004

Boletines Oficiales Federales entre 1945 y 2003

Boletines Oficiales del Imperio, del Estado y Federales (*Reichs-, Staats- und Bundesgesetzblatt*) entre 1848 y 1940

Recopilaciones de leyes y reglamentos entre 1740 y 1848 (externo)

Boletines Oficiales del Imperio Alemán (*Deutsches Reichsgesetzblatt*) entre 1919 y 1945 (externo)

Anteproyectos para su evaluación

Proyectos de ley gubernamentales

Legislación de los Estados federados

Legislación de los Estados federados en su redacción consolidada

Boletines Oficiales de los Estados federados (*Landesgesetzblätter*) auténticos y no auténticos (diferentes períodos)

Derecho municipal: normas jurídicas seleccionadas de los municipios de los Estados federados siguientes:

Carintia (todos los municipios)

Baja Austria

Alta Austria

Salzburgo

Estiria

Viena

Jurisprudencia

Tribunal Constitucional (*Verfassungsgerichtshof*, VfGH)

Alto Tribunal Contencioso-Administrativo (*Verwaltungsgerichtshof*, VwGH)

Lista de abreviaturas de normas jurídicas del Alto Tribunal Contencioso-Administrativo

Tribunales (OGH, OLG, LG, BG, OPMS, AUSL)

Tribunal Federal de lo Contencioso-Administrativo (*Bundesverwaltungsgericht*, BVwG)

Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de los Estados federados (*Landesverwaltungsgerichte*; LVwG)

Tribunal Económico Federal (*Bundesfinanzgericht*, externo)

Autoridad de Protección de Datos [*Datenschutzbehörde*; antes de 2014, Comisión de Protección de Datos (*Datenschutzkommission*)]

Comisiones Disciplinarias (*Disziplinarkommissionen*), Comisión Disciplinaria Suprema (*Disziplinaroberkommission*), Comisión de Apelación (*Berufungskommission*)

Autoridad de Supervisión de la Representación del Personal [*Personalvertretungsaufsichtsbehörde*; antes de 2014: Comisión de Supervisión de la Representación de los Empleados (*Personalvertretungs-Aufsichtskommission*)]

Comisiones de Igualdad de Trato (*Gleichbehandlungskommissionen*) desde 2014

Comisiones de Igualdad de Trato desde 2008 (externo)

Documentación financiera, Tribunal Financiero Independiente (*Unabhängiger Finanzsenat*, externo)

Tribunales Contencioso-Administrativos Independientes (*Unabhängige Verwaltungssenate*); resoluciones seleccionadas entre 1991 y 2013

Tribunal de Asilo (*Asylgerichtshof*, AsylGH), entre julio de 2008 y 2013

Tribunal Federal Independiente en materia de Asilo (*Unabhängiger Bundesasylsenat*); resoluciones seleccionadas entre 1998 y el final de junio de 2008

Tribunal de Medio Ambiente (*Umweltsenat*); resoluciones seleccionadas entre 1994 y 2013

Tribunal Federal de Comunicación (*Bundeskommunikationssenat*); resoluciones seleccionadas entre 2001 y 2013

Autoridades de control de las adjudicaciones (*Vergabekontrollbehörden*); resoluciones seleccionadas hasta 2013

Resoluciones del Tribunal Supremo y de Casación (*Oberste Gerichts- und Cassationshof*) en asuntos civiles y penales (1885-1897; externo)

Recopilación de las conclusiones del Tribunal Imperial (*Reichsgericht*) austríaco entre 1869 y 1918 (externo)

Recopilación de las conclusiones del Tribunal Constitucional austríaco entre 1919 y 1979 (externo)

Recopilación de las conclusiones del Alto Tribunal Contencioso-Administrativo austríaco entre 1876 y 1934 (externo)

Otros tipos de información:

Leyes reguladoras de los exámenes profesionales en virtud de las leyes comerciales

Comunicaciones administrativas en materia de Seguridad Social; auténticas a partir de 2002

Planes estructurales sanitarios (ÖSG, RSG)

Comunicaciones administrativas en el ámbito veterinario (AVN) desde el 15.9.2004

Órdenes ministeriales

Órdenes de los ministros federales

Reglamentos y órdenes del Ministerio Federal de Finanzas (externo)

Órdenes del Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales, Sanidad y Protección de los Consumidores en materia de Seguridad Social (externo)

Leyes austríacas

Algunas leyes también se ofrecen en inglés.

Más información

Para más información, puede consultarse el sitio web del [Sistema Federal de Información Jurídica](#).

Última actualización: 13/09/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.